



**Anexo para la ampliación de la dotación financiera (correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos) de la Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana ( ASODEBI) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2**

El 26 de agosto de 2016 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 163 un extracto de la Convocatoria realizada por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana (ASODEBI), estando disponible el texto completo en la página web de ASODEBI ([www.asodebi.org](http://www.asodebi.org)) y en la sede de dicho Grupo. Tal y como se exponía en los puntos segundo, tercero y cuarto de la Convocatoria, estas ayudas se convocan para todo el periodo de programación, quedando la concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la primera asignación presupuestaria y en las siguientes que reciba este Grupo de Acción Local.

El 18 de enero de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 12 la Orden AYG/14/2019 de 15 de enero, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. En esta Orden se aprueba la dotación financiera para poder adjudicar desde este Grupo de Acción Local.

Por acuerdo de Junta Directiva se establece que se incremente la dotación financiera para estas ayudas en base a la segunda asignación publicada y continuar con la tramitación de los expedientes solicitados. El presupuesto pues para esta Convocatoria se establece en 1.891.457,26 € para la submedida 19.2, (Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) correspondiente a la suma de la primera asignación (945.728,63 €) y la segunda (945.728,63 €). Como mínimo el 80% de esta cantidad se destinará a la financiación de operaciones y actividades de carácter productivo. Como máximo el 20% a operaciones y actividades de carácter no productivo y proyectos propios de ASODEBI.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se podrá modificar el montante total de la submedida 19.2 en función de las disponibilidades presupuestarias finales de las submedidas 19.3 (Preparación y realización de actividades de cooperación del Grupo de Acción Local) y 19.4 (Ayuda para los costes de explotación y animación) y las necesidades de este Grupo de Acción Local, en el marco de la cuantía total establecida en la primera y segunda asignación, y de las siguientes que reciba este Grupo de Acción Local.